

Expediente: 179/19-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ AVILA RAUL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AVILA, RAUL-DEMANDADO

27324773687 - GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 179/19-I1



H20442453930

JUICIO: CREDIL SRL c/ AVILA RAUL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE.
179/19-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ **43.931,21**; en concepto de planilla de actualización por honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$**26.525,50.-** Secretaria.-01/02/2024.-

CONCEPCION, 01 de Febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese Informe Bancario, Constancia de CBU, AFIP y Libre Deuda Alimentario. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$**22.264.-** en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$20.000 por honorarios menos \$ 1.600 por aportes a su cargo y más \$ 3.864 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809552466254 CBU N° 2850608750095524662545 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 069-224897/0, CBU N° 0720069488000022489704, alias **HOMBRO.BURRO.ISLA.-** del Banco Santander, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809552466254 CBU N° 2850608750095524662545 perteneciente a los presentes autos el monto de \$3.600.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$2.000, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y 1.600 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores

de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-AA

Actuación firmada en fecha 01/02/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.